



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 07-2021-MDLO/GM

Los Olivos, 10 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 003-2021-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 107-2021-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 066-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, de conformidad con el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley General del Ambiente, las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.2 del artículo 127° de la citada Ley señala que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, entre otros, el desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana. Asimismo el numeral 5° de la referida norma precisa que la misma se constituye como un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;





*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen, en materia de protección y conservación del ambiente, las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;



Que, también el numeral 13 del artículo 82° de la Ley acotada prescribe que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad;

Que, dentro del marco legal descrito y a fin de cumplir con el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), se aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 661-2019-MDLO de fecha 18 de junio del 2019, el Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022, cuya **fase de aprobación** se ciñó a lo prescrito en el numeral 2.2 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, el cual fue elaborado por el Ministerio del Ambiente, y que para la **fase de implementación**, se estipula que una vez aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución de gerencia municipal, ello en virtud a lo dispuesto en el numeral 2.3 del precitado Instructivo;



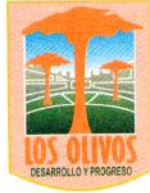
Que, con Informe N° 003-2021-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión ambiental remite el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA – Los Olivos), en tanto que con Proveído N° 154-2021/MDLO/GM de la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita su opinión legal correspondiente;

Que, con Memorado N° 107-2021-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el financiamiento de las tres líneas de acción del Plan de Trabajo anual 2021 del referido Programa Municipal elaborado por la Gerencia de Gestión Ambiental;



Que, la propuesta alcanzada se tiene que el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos (Programa Municipal EDUCCA Los Olivos 2019-2022) tiene como objetivo general elevar, fortalecer, fomentar la cultura ambiental y la participación activa de los ciudadanas y ciudadanos del distrito de Los Olivos, durante la ejecución del presente Plan de Trabajo Anual 2021 se trabajaran las siguientes líneas de acción: (I) Educación ambiental, (II) Cultura y comunicación ambiental y, (III) Ciudadanía y participación ambiental, cuyo costo total es de S/ 30,000.00;





*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

Que, con Informe N° 066-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del "Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, y en virtud de lo establecido en el Paso 3, numeral 2.3 de la tercera fase referida a la implementación del Plan de Trabajo Anual, condiciéndose con el marco normativo vigente, haciendo viable su aprobación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual 2021 del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2019-2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loti Bonilla
Gerente Municipal

